

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión Rad. No. 110014003032**20170144000**.

Aceptar la justificación presentada por la curadora *ad litem* Ana Luisa Delima Castellanos, ante su inasistencia a la audiencia celebrada el 3 de marzo de 2020.

Ahora bien, sería del caso correr traslado del trabajo de partición allegado por la apoderada de la parte actora, de no ser porque se advierte que el mismo se haya incompleto, puesto que no se incluyó a las herederas Olga Chacón y María Teresa Parra Lagos. En consecuencia, se le requiere para que en el término de diez (10) días, adecue el trabajo de partición presentado conforme a lo antes dicho.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 34, hoy 18 de marzo de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e97b1779b9606b5c998e8de1a00b8b85666c4faa0a444b84f
b3fc2c2e13b92d1**

Documento generado en 17/03/2021 06:15:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>